

25 bis

de las Indulgencias Extraordinarias para los fieles Christianos del
y otro sexo, que tuviere con si go, o en casa priuadamente algun
Cruz, Medalla, o Imagen bendita, que sea de nuestro Señor Iesu
Christo, u de Nuestra Señora la Virgen Maria, u de los Santos, segun la
a del Decreto de la Santidad de Nuestro Señor Alejandro VII. dado
6. de Febrero de 1657, alas quales cosas, ademas de las Indulgencias
ordinarias, concede Su Santidad las infra escritas.



Alquiera persona que acostumbrare a regar vna vez a lo menos ala semana, el Oficio diuino ordinario, o el de N. Señora, o el de Difuntos, o los siete Psalmos penitenciales, o los Graduales, o la Corona de Nuestro Señor, o alguna parte del Rosario, o enseñare la Doctrina Christiana, o visitare los enfermos en algun Hospital, o los encarcelados, o socorrriere a los pobres de Christo; y verdaderamente arrepentido y confessado por Sacerdote aprobado del Ordinario, reciere la sagrada comunión, en alguno de los dias infra escritos, conviene a saber: Natividad de N.S. Iesu Christo, o de la Annunciaci'on de la Beatis. Virgen Maria de Pentecostes, o de la Natividad de S. Juan Baptista, de los S. Apóstoles S. Pedro y S. Pablo, o de la Asumpcion de la Virgen Maria, de todos los Santos, de la canonizacion de la propria Yglesia, del Patron, o Titular de la Yglesia, y en aquel rogar a Dios per la extirpacion de las heregias, y zifmas, y por la propagacion de la fe Catholica, paz, y concordia entre Principes Christianos, y otras necesidades de nuestra Santa Madre Yglesia. En cada uno destos dias gane indulgencia plena de todos sus pecados.

Alquiera que verdaderamente arrepentido, y si pudiere (como arriba se a dicho) confessado, y comulgado, o alomenos contrito, invocare devotamente en el articulo de la muerte, el Santissimo nombre de I E S V S, no pudiendo con la boca con el con, consiga del mismo modo indulgencia plenaria.

Las dreditas indulgencias se pueden aplicar por las Animas del Purgatorio, por el de sufragio.

Nadie de N. Señor prohibe el estamparse esta forma de Indulgencias extraordinarias en todo lugar, fuera de Roma.

G. Gualterius.

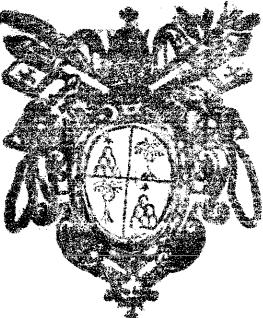
EN ROMA, En la Emprenta dela Reverenda Camara Apostolica.
Con licencia de los Superiores.

me de
medallas
canso con -
o Benito,
el Pante.

por los
torn, o la rei -
de los difuntos,
costumbra -
hacerse por -
confesando -
yando en
en Maria,
nacion. Esp -
spus Crisostomi,
mon, para -
en Doceira
ro de esp
o en el de
mon, o titulo
mon de los
tua, i por
algún

Quien asigne la vigilia de alguno de los sobredichos Santos confesando, e comulgando en el dia de la festa, e rogara como arriba queda dicho, alcanzara todavia las vespes indulgencia plenaria.

Quien dia missa, o se confesando, e comulgando la oiva en el altar donde era la imagen, o el aero, e qualquiera reliquia de uno de los sobre dichos Santos, en un dia cada mes



ROMA, This 20th instant do, **Centenary Games Apologizes**
Congress, Shows de los Subplottes.

• 8mo H 3d 613

En el año 1878 se publicó la primera edición de la *Encyclopédie Universelle*, que consta de 18 tomos y que es una encyclopédie de tipo enciclopédico.